

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	CARLOS ALBERTO LONDOÑO GONZALEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES – PROTECCION S.A. - COLFONDOS S.A. Y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00350-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en AUTO No. 389 del 31/07/2023, dictado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que **CONFIRMA** El Auto No.238 del 15/02/2022, que aprobó las costas, Proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito, se procede a fijar las agencias en derecho de Segunda Instancia.

A FAVOR DEL DEMANDANTE **CARLOS ALBERTO LONDOÑO GONZALEZ**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ - 0 -
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$2.000.000.00
TOTAL	\$2.000.000.00

SON: **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **PORVENIR S.A.** Y A FAVOR DEL DEMANDANTE **CARLOS ALBERTO LONDOÑO GONZALEZ.**

Santiago de Cali, Siete de Septiembre de Dos Mil Veintitrés

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera

Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e000af39b82abe3eaf73e452e5a4a59d0ca30421a4d4fc396d7b83c9c3e2b4c**

Documento generado en 07/09/2023 05:22:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas . Sírvase proveer. Santiago de Cali, Siete de Septiembre de Dos Mil Veintitrés

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°. 2269

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	CARLOS ALBERTO LONDOÑO GONZALEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES – PROTECCION S.A. - COLFONDOS S.A. Y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00350-00

Santiago de Cali, Siete de Septiembre de Dos Mil Veintitrés

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en AUTO No. 389 del 31/07/2023, dictado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que **CONFIRMA** El Auto No.238 del 15/02/2022, que aprobó las costas, Proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P. En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por El Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en AUTO No. 389 del 31/07/2023, (Cdn. 2º HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La Jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. No. 76001-31-05-003-2019-00350-00
zvm

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 08/09/2023 ESTADO No. 149

SRIA_____